**A1.3. Servicios de desarrollo**

**1.0 Normas y reglamentos**

Los servicios de desarrollo comprenden la asistencia para el desarrollo provista a los asociados de desarrollo como receptores de servicios del PNUD en su rol como asociado en la ejecución. Estos se proporcionan de acuerdo con el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada como un instrumento para el proyecto (Capítulo E del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada) y de acuerdo con el acuerdo básico modelo de asistencia (SBAA), que indica lo siguiente:

*[El SBAA] refleja las condiciones básicas con las que el PNUD y sus Asociados en la Ejecución... asisten al Gobierno para llevar a cabo sus proyectos de desarrollo, y con las que dichos proyectos con asistencia del PNUD... son ejecutados. Se... aplica a toda asistencia del PNUD y Documentos del proyecto mencionados u otros instrumentos (a partir de aquí llamados Documentos del Proyecto) que las Partes concluyan que definen las cuestiones particulares de dicha asistencia... Dicha asistencia deberá estar disponible para el Gobierno, o para la entidad que el Gobierno designara, y serán provista y recibida de acuerdo con las resoluciones y decisiones pertinentes y aplicables de los órganos del PNUD competentes, y estará sujeta a la disponibilidad de los fondos necesarios del PNUD.*

1. **Política**
2. Como instrumento de programación distintivo, los servicios de desarrollo permiten al PNUD ayudar a los asociados a lograr los resultados de desarrollo. El PNUD tiene un rol específico y predefinido, y productos y actividades para un resultado para el que el asociado (receptor de servicios) debe rendir cuentas sobre la estrategia, el diseño, la supervisión y el control de calidad. El PNUD solo es responsable por la calidad de los entregables que proporciona. El instrumento se aprueba internamente en el PNUD a través de un proceso que contiene requisitos significativamente más leves que el proyecto de desarrollo modelo.
3. Los servicios de desarrollo provistos deben estar alineados con el Plan Estratégico del PNUD y respaldar las prioridades de desarrollo expresadas en los planes de desarrollo nacionales y los Marcos de Cooperación para la provisión de servicios a nivel de país, o los ODS para la provisión de servicios de nivel regional y mundial. Se pueden aceptar excepciones si tales servicios están justificados para cumplir con el rol del PNUD como integrador de ODS, lo que está determinado por la demanda. El Director del Buró pertinente deberá aprobar tales excepciones.
4. En todos los casos de provisión de servicios a nivel de país, el Gobierno nacional debe estar al tanto de la provisión de estos servicios por parte del PNUD, y estar de acuerdo con esto. En cada caso específico, se debe incluir el servicio provisto y el receptor en los Planes de Trabajo de los Grupos de Resultados Conjuntos del Marco de Cooperación u otro plan a nivel de programa firmado por el Gobierno, o a través de un intercambio de cartas u otro método aprobado por el Gobierno. Si este no es el caso, el Gobierno debe indicar su acuerdo con la asistencia para el desarrollo específica que se provee y la designación del receptor de servicios mediante la firma del convenio/prodoc de servicios de desarrollo. Se debe adjuntar al acuerdo de servicios de desarrollo entre el PNUD y el receptor como Anexo 1, o a otro método que exprese su acuerdo según lo requiere el SBAA (véase [Avaluar y aprobar](https://popp.undp.org/es/node/10441)). Cuando el PNUD sea el agente gestor (MA) en un fondo mancomunado de países concretos (FMPC o CBPF por sus siglas en inglés), la aprobación del Gobierno se debe dar mediante un intercambio de cartas. Cuando el PNUD sea el MA de más de un FMPC, esto se puede abordar en la misma carta.
5. Los servicios de desarrollo no están destinados a proporcionar servicios administrativos, de gestión y de apoyo, como los servicios de adquisición y otros servicios operativos cuando dichos servicios no contribuyen a los resultados del programa del país. Estos servicios administrativos, de gestión o apoyo se proporcionan con base en la ventaja comparativa del PNUD en las prácticas de adquisición y administración sostenibles, y están cubiertos por la política para la Provisión de Servicios de Gestión y Apoyo a través del Memorando de Provisión de Servicios (adicional al Capítulo D del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada).
6. Los servicios de desarrollo contribuyen a los resultados de desarrollo, por lo que están vinculados a los efectos pertinentes del documento del programa de país o regional y al Plan Estratégico del PNUD. Los servicios de desarrollo globales están vinculados directamente con el Plan Estratégico del PNUD.
7. Los tipos de servicios de desarrollo incluyen, entre otros, los siguientes:
8. apoyo a la elaboración de políticas mediante investigación, promoción o alternativas de políticas;
9. entrega de informes, como informes de seguimiento de ODS nacionales;
10. análisis de viabilidad del proyecto, incluida la evaluación del impacto social y/o ambiental;
11. evaluaciones y/o seguimiento;
12. estrategias de comunicaciones y ejecución enfocadas en el logro de los ODS;
13. gestión de consultas de conocimiento nacional, regional o mundial;
14. desarrollo de metodología/planes de estudio de capacitación y realización de cursos de capacitación para los ODS;
15. actividades relacionadas con la incorporación de los ODS;
16. convocatoria a conferencias, con enfoque en el logro de los ODS;
17. realización del rol de MA en proyectos de FMPC; y
18. entrega de productos y/o actividades de desarrollo de un proyecto de asociado para el desarrollo (véase el párrafo 4 para conocer las excepciones).
19. El PNUD puede proporcionar servicios de desarrollo a una gama de asociados. El receptor de los servicios de desarrollo debe ser una entidad legal (es decir, no un individuo o una «entidad» que no esté debidamente formada conforme a la legislación nacional o internacional), designada por el Gobierno del programa. Los tipos de asociados pueden incluir lo siguiente:
20. Gobiernos nacionales, provinciales o subnacionales, incluidas municipalidades u organizaciones autónomas controladas por el Gobierno;
21. organismos de la ONU;
22. asociados bilaterales o multilaterales;
23. organizaciones intergubernamentales e instituciones financieras internacionales;
24. mundo académico, incluidas universidades (ya sean públicas o privadas);
25. sociedad civil, organizaciones no gubernamentales, fundaciones y empresas de propiedad estatal; y
26. entidades del sector privado.
27. Cuando el receptor de los servicios de desarrollo es una entidad del sector privado, incluidas empresas comerciales y sin fines de lucro, fundaciones corporativas, asociaciones empresariales y empresas de propiedad estatal, se aplica la Política de Diligencia Debida del Sector Privado.
28. La provisión de servicios de desarrollo se debe efectuar mediante un acuerdo que sea acordado por el receptor y el PNUD. El mismo acuerdo puede servir como el acuerdo de financiación para recibir fondos del receptor (siempre que sea el financiador) para los servicios de desarrollo más las «tarifas» pagables al PNUD por los servicios, que se deben especificar en el Anexo 2 del acuerdo. Cuando el PNUD es el MA en un FMPC, este se celebrará mediante la aprobación del Manual de Operaciones para FMPC con una comunicación que informe al Gobierno pertinente. Véase la Tabla 1 para consultar una lista de modelos de acuerdos de servicios de desarrollo que se pueden usar en función del tipo de receptor. Esto formaliza la relación entre el PNUD y el asociado, incluidos los roles y las responsabilidades de ambas partes y los métodos de pago. Se deben adjuntar dos anexos al acuerdo (excepto cuando el PNUD sea el MA en un FMPC):
	1. Anexo 1: un plan de trabajo plurianual con los detalles pertinentes sobre los entregables y los plazos conforme al acuerdo de servicios. Se debe incluir cualquier información de antecedentes, componentes críticos del servicio, indicadores de desempeño, etc. requeridos. Este es esencialmente el documento del proyecto (véase el párrafo 3 anterior) entre el PNUD y el Gobierno.
	2. Anexo 2: un calendario de pagos que indique el monto y el plazo. Los pagos deben tener una base de tarifa de costo total o de mercado. Los pagos se determinarán por la complejidad del trabajo como una suma fija o un desglose de los costos por hora (según corresponda). En todos los casos, todos los costos incurridos por la oficina y la sede (incluidos los costos de personal del PNUD, consultores/subcontratistas, equipo y costos operativos para viajes, comunicaciones, presentación de informes, auditorías, GMS, etc.) para proporcionar servicios de desarrollo se deben recuperar del asociado en la financiación/receptor de servicios de desarrollo. Los pagos se deben hacer antes de proporcionar el servicio.
29. La financiación de un servicio de desarrollo es pagada por el receptor o por otra entidad que actúe en nombre del asociado que solicita el servicio; el financiador también puede ser el Gobierno del programa. En el último caso, se utiliza el acuerdo de financiación del Gobierno. Cuando el receptor del servicio de desarrollo y el financiador no sean el mismo, el acuerdo con el receptor descrito en el párrafo 9 no contendrá el Anexo 2. Cuando el PNUD sea agente gestor en un FMPC, se entiende que los financiadores son los donantes al FMPC y que el receptor del servicio es el gerente del fondo.
30. En ningún caso, el PNUD indemnizará al receptor de los servicios de desarrollo o al financiador (si fuesen diferentes) por daños, reclamaciones, demandas y otras pérdidas relacionadas con la provisión de servicios de desarrollo o que surjan de esta. Se deben preservar los privilegios y las inmunidades (p. ej., el PNUD puede negarse a un acuerdo para resolver disputas a través de un sistema de legislación nacional o subnacional).

Tabla 1: Instrumentos de servicios de desarrollo específicos para los asociados

|  |  |
| --- | --- |
| **Asociado** | **Instrumento** |
| Gobierno | [Acuerdo de servicio de desarrollo estándar](https://popp.undp.org/node/1786) |
| FMCP cuando el PNUD es el agente gestor  | [Manual de operaciones para los FMPC](https://www.unocha.org/sites/unocha/files/Operational_Handbook_for_OCHA_CBPFs_Version1.2.pdf) |
| Organismos de la ONU | Acuerdo de un organismo de la ONU con un organismo de la ONU con anexos de servicios de desarrollo (próximamente) |
| Organizaciones intergubernamentales, sociedad civil y organizaciones no gubernamentales, sector privado y otros asociados | [Acuerdo de servicio de desarrollo estándar](https://popp.undp.org/node/1786) |

1. Se debe utilizar el modelo del PNUD para el acuerdo de servicios de desarrollo con el receptor especificado en la tabla anterior. Si el receptor solicita realizar alguna modificación o usar su propio modelo, se debe obtener autorización de la Oficina Jurídica.
2. Se debe identificar a un gerente de la cuenta para el PNUD, que será el/la coordinador/a para involucrar al cliente y gestionar la entrega de los servicios de desarrollo. Los servicios de desarrollo se ejecutan mediante la modalidad DIM, cuando el PNUD es el asociado en la ejecución. El PNUD puede involucrar a una parte responsable, si se requiere. La selección de la parte responsable se puede hacer mediante los procesos del asociado o del PNUD. Véase [Selección de la parte responsable](https://popp.undp.org/es/node/11531).
3. Cuando el PNUD es el agente gestor de un FMPC, se abordará la presentación de informes descriptivos según el manual de operaciones del FMPC. La presentación de informes financieros se abordará de acuerdo con el marco del HACT.
4. No existe un nivel de financiación máximo prescrito ni una cantidad de acuerdos de servicios de desarrollo que se puedan ejecutar en una oficina. Cada acuerdo de servicios de desarrollo está sujeto a una auditoría, según lo prescrito por la Oficina de Auditoría e Investigaciones del PNUD.
5. Todas las políticas del PNUD sobre auditoría y gestión de riesgos, incluida la aplicación del Procedimiento de diagnóstico social y ambiental, rigen de igual manera para los servicios de desarrollo. No rigen otros requisitos de gestión de proyectos, incluida la formulación de los documentos del proyecto, la realización de evaluaciones y la garantía de calidad, y el establecimiento de juntas de proyecto. El gerente del programa/Representante Residente es responsable de supervisar el desempeño, aprobar el presupuesto y hacer correcciones del curso. Véanse [procesos empresariales para servicios de desarrollo](https://popp.undp.org/node/1276) para obtener la lista completa de procedimientos de proyecto.
6. El gerente del programa/Representante Residente es responsable de considerar la viabilidad de proporcionar los servicios de desarrollo, con base en las capacidades y las prioridades de la oficina, y tiene autoridad delegada para aprobar acuerdos.
7. Todos los costos incurridos por el PNUD para entregar servicios de desarrollo, directos e indirectos, se deben pagar con los fondos recibidos en virtud del acuerdo de servicios de desarrollo. Es posible que sea necesario modificar los servicios de desarrollo para garantizar que los fondos sean suficientes para cubrir todos los gastos, incluidos los casos de fluctuaciones del tipo de cambio. Los acuerdos deben estipular cuándo se hacen los pagos; los pagos se deben realizar antes de proporcionar el servicio. Cuando el PNUD sea el agente gestor (MA) en un FMPC, los pagos por los servicios de agente gestor se harán de acuerdo con las [Directrices del PNUD para la participación con ONG en virtud de fondos mancomunados de países concretos](https://popp.undp.org/document/pooled-fund-management).

*Disclaimer: This document was translated from English into Spanish. In the event of any discrepancy between this translation and the original English document, the original English document shall prevail.*

*Descargo de responsabilidad: esta es una traducción de un documento original en Inglés. En caso de discrepancias entre esta traducción y el documento original en inglés, prevalecerá el documento original en inglés.*